

ACUERDO 112 DE 2017

(marzo 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

Por el cual se efectúa una incorporación a la Planta de Personal de la Entidad.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley [1151](#) de 2007 y en especial las que le confiere el literal b) del artículo [90](#) de la; Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo [155](#) de la Ley 1151 de 2007 "...La administración de la Empresa estará a cargo de un Presidente, nombrado por la Junta Directiva..."

Que el Acuerdo No. [009](#) de 2011, establece como una de las funciones de la Junta Directiva, "...Nombrar al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, de conformidad con las normas legales vigentes, quien tomará posesión del cargo, ante el Presidente de la República...".

Que el Decreto No. 310 de 2017, modificó la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y dispuso en su artículo [10](#) que la misma estará conformada por tres cargos de empleados públicos, entre los que se cuenta el de Presidente, Grado 03.

Que el cargo de Presidente de la empresa actualmente lo ejerce el doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.221 de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Incorporar al doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.221 de Bogotá, en el cargo de Presidente, Grado 03, de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.



ARTÍCULO 2o. El doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.221 de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el numeral 4o del artículo [10](#) de los estatutos de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, tomará posesión del cargo ante el Presidente de la República.



ARTÍCULO 3o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

JUANITA DURÁN VELÉZ

Secretaria Técnica



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

